FECHA: BELLO-ANTIOQUIA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

ANALISIS DEL SECTOR.

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO, PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN SUS PROCESOS FINANCIEROS.
2. **MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA.
3. **CAUSAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS		
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**
80111600	80	11

5. ASPECTOS GENERALES

A las Personerías Municipales les corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio; se precisa que el cargo de Personero Municipal es elegido por el Concejo para el período que fije la ley con base en el concurso y los procesos de evaluación.

En el marco del Plan estratégico de la Personería Municipal de Bello adoptado por medio de Resolución 2025-PMB-00007-012 del 16 de enero de 2025 para el periodo 2025-2028 en el cual se establecieron las siguientes líneas estratégicas; Protección del Interés Público, Vigilancia de la Conducta Oficial, Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Fortalecimiento Institucional, las cuales se articulan desde un análisis comparativo con los objetivos de desarrollo sostenible.

Para el caso en concreto se encuentra la necesidad de un profesional con formación como contador público, debido al análisis realizado al cargo de técnico financiero que se tiene en la entidad, en el marco del proceso de la restructuración administrativa, y a la recomendación dada en el contrato

(ESTUDIO DE REFORMA A LA PLANTA DE CARGOS, MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ESCALA SALARIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO), donde se presentó la necesidad de validar si se deben firmar los estados financieros de la Personería por ser un agregado de la información financiera del Municipio.

De igual manera, de conformidad con la auditoría realizada por la contraloría municipal de bello se generó el compromiso de clarificar este tema, debido a que el técnico desde periodos anteriores viene certificando los estados financieros.

Por lo anterior, el profesional requerido tendrá como funciones gestionar con los entes gubernamentales si procede o no la certificación, realizar estudio de la información financiera de la entidad y certificar si es el caso los estados financieros a diciembre 31 del 2025, así mismo, adelantar actividades requeridas en materia de saneamiento contable.

Lo anterior tiene como marco de referencia el plan estratégico institucional en el marco del programa GESTIÓN FINANCIERA; Garantizar una gestión eficiente, transparente y oportuna de los recursos financieros, las obligaciones fiscales y la liquidación de nómina y de prestaciones sociales de la Personería Municipal, asegurando el cumplimiento normativo y la debida ejecución presupuestal de la entidad.

5.1. Estudio del Sector-Estudio de mercado. Con el propósito de observar las disposiciones normativas reflejadas en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las Guías para la elaboración de Estudios del Sector publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la materialización de los principios de planeación, como lo son responsabilidad y transparencia, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se desarrolla desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.

5.2. Perspectiva Legal. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, es procedente el desarrollo del proceso con una oferta que se ajuste a las necesidades profesionales requeridas para el cumplimiento de las actividades, por lo cual no se requiere contar con varias ofertas para ejecutar el proceso.

En este orden de ideas el contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la

gestión, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y la experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el numeral 4° de literal H de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos de los procesos contractuales que versen en esta materia, se debe partir desde la premisa constitucional.

> ***ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

5.3. Perspectiva Comercial. La Personería de Bello, previo a los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del contrato en relación con el plan estratégico adoptado por la entidad, requiere el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO, PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN SUS PROCESOS FINANCIEROS".

5.4. Perspectiva Financiera. La Personería de Bello, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación de los bienes, obras o servicios requeridos.

5.5. Perspectiva organizacional. El trabajo de esta agencia del ministerio público se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, y el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales e institucionales enfocadas en el servicio, la defensa y garantía de los Derechos Humanos, así como la protección del interés público y la vigilancia de quienes ejercen funciones públicas.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los Estudios previos y Análisis del sector.

El requerimiento para este contratista será en consideración a su idoneidad y experiencia; es por ello, que la Personería Municipal de Bello, ha considerado que necesita contar con una persona natural, cuya capacidad profesional este en concordancia con el objeto contractual y las funciones con base en las cuales se pretende alcanzar los objetivos propuestos.

5.6. Perspectiva de riesgos. el riesgo contractual se corresponde con aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de ejecución del contrato, que a su vez pueden alterar el equilibrio financiero del mismo en su ejecución, por lo tanto, el contratista, se obligará a constituir garantías de cumplimiento o demás criterios asegurables, de conformidad con la tipología contractual, para este caso no requiere garantías.

Por lo anterior el proceso debe seguir las pautas, parámetros y flujos de aprobación establecidos en el SECOP II como sistema transaccional, donde reposa la trazabilidad del proceso.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se precisa que, en el marco de los planes de mejoramiento, esta Agencia del Ministerio Público adoptó por medio de Resolución con radicado de referencia 2024-PMB-00174-012 "POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO COMO INSTRUMENTO DE GUIA Y ORIENTACION" con fecha del 25 de septiembre de 2024.

La presente resolución sigue vigente para el año 2025, por lo anterior al no existir a la fecha la actualización de la tabla de honorarios de la Administración Municipal de Bello, Antioquia el cual es el instrumento de referencia para la Personería Municipal de Bello, se seguirán aplicando los mismos rangos de honorarios para efectos del presente proceso de contratación.

La entidad requiere los servicios a contratar para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO, PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO EN SUS PROCESOS FINANCIEROS", por lo anterior y en relación a sus capacidades financieras se estima que el valor como contraprestación mensual por los servicios prestados asciende al monto de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 COP) y/o proporcional al tiempo de ejecución.

Como contraprestación por la ejecución total del contrato se estima el valor por el orden de; DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($10.833.333)

6.1. ESTUDIOS DE LA DEMANDA. Se refrenda que para efectos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe aplicar la tabla de honorarios de conformidad con la Resolución con radicado de referencia 2024-PMB-00174-012 "POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO COMO INSTRUMENTO DE GUIA Y ORIENTACION" con fecha del 25 de septiembre de 2024, el cual será el instrumento que estandarizara los montos a pagar por concepto de honorarios con base en los requerimientos de los procesos de contratación.

En este orden de ideas se debe identificar que la persona requerida debe ser un PROFESIONAL, que acredite EXPERIENCIA PROFESIONAL mayor a TRES (03) años, por lo cual el contratista seleccionado aplica para efectos del pago de honorarios en la calidad de ESPECIALISTA II con asignación de honorarios por el valor mensual de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 COP) y/o proporcional al tiempo de ejecución.

6.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de Servicios

6.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en el análisis del objeto contractual, las obligaciones a las cuales se debe brindar respuesta y la necesidad institucional que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar que cumple con la necesidad del servicio: **VALIDAR CONDICIONES REFLEJADAS EN LA FICHA TÉCNICA.**

Acreditando el cumplimiento de los requisitos, PROFESIONAL en calidad de CONTADOR y ESPECIALISTA EN AREAS DE CONTADURIA, GERENCIA FINANCIERA O AREAS CONTABLES, que acredite EXPERIENCIA PROFESIONAL mayor a TRES (03) años, se encuentra que este Proceso Contractual de Persona Natural se debe estipular honorarios sobre la denominación ESPECIALISTA II

con asignación de honorarios por el valor mensual de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 COP) y/o proporcional al tiempo de ejecución.

CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General.
Delegada para el desarrollo de la Gestión Contractual.

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo